

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso, con carácter interino, de una plaza de Ayudante de Oficios para el Complejo Deportivo Municipal.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de octubre de 2004 ha aprobado las bases y convocatoria para la contratación laboral con carácter interino de un/a Ayudante de Oficios para el Complejo Deportivo Municipal, según sigue:

#### **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE OFICIOS PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL**

Primera.- Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral, mediante el procedimiento de concurso, de una plaza de Ayudante de Oficios incluida en la plantilla de personal laboral. Grupo de titulación E.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, mediante contrato de trabajo de duración determinada de interinidad durante el período de IT del titular de la plaza, cesando automáticamente el aspirante contratado en el momento en que dicho titular se reincorpore a su puesto de trabajo.

Funciones a desarrollar:

Se llevarán a cabo en las instalaciones deportivas integrantes del Complejo Deportivo Municipal (piscinas climatizadas, piscinas descubiertas, campo de fútbol, pistas de tenis...), consistiendo en la limpieza y mantenimiento de las mismas, siega del césped y su mantenimiento, control de entradas a las instalaciones y, en general, todas las funciones similares o complementarias de las anteriores y cuantas sean características de este puesto de trabajo.

Segunda.- Requisitos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener 18 años cumplidos.
- Estar en posesión de título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al señor alcalde presidente del Ayuntamiento, y a ella deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículo profesional con fotografía actualizada.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, con la consideración de que no será computado ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el BOC de las presentes bases y convocatoria. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Reinosa, sito en Plaza de

España, número 5 - 39200 Reinosa, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde-presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos, así como la de excluidos, indicando su causa. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo plazo de subsanación de los defectos, en su caso.

En la misma Resolución el alcalde determinará el lugar y fecha de reunión del Tribunal Calificador, así como la designación nominal del mismo.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reinosa.
- Secretario (con voz y sin voto): Secretario del Ayuntamiento.
- Vocales:
  - Concejal de Dinamización Local (Área de Personal) del Ayuntamiento.
  - Un concejal del equipo de Gobierno.
  - Un concejal del grupo de la oposición.
  - Un trabajador perteneciente a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento.
  - Un representante designado a propuesta del Comité de Personal Laboral del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

Se designará de la misma forma el número de miembros suplentes del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos en los casos previstos en el precepto legal mencionado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de dicha Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate por el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Sexta.- Sistema de acceso.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través del procedimiento de concurso, valorándose los siguientes méritos:

- Por haber prestado servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas desempeñando trabajos como Ayudante de Oficios relacionados con las funciones de la plaza convocada, así como de Ayudante de Polideportivo, Socorrista y/o Monitores de Natación, 0,10 puntos por mes.

La acreditación se realizará mediante certificación expedida por la Administración Pública competente o empresa privada donde se prestaron servicios acompañando copia de contrato (alta y baja) e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Séptima.- Lista de aprobados y propuesta nombramiento.

Finalizada la valoración del concurso, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes por orden de puntuación final obtenida y la hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

De acuerdo con estas listas, se elevará al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, el Acta con la propuesta de nombramiento del aspirante que hubiera obtenido la máxima puntuación.

En el plazo de 5 días naturales, a contar de la publicación de citada relación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que se detallan:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Si no fuese presentado por los aspirantes dentro del plazo fijado la documentación exigida, y salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Asimismo, si el candidato al que correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse el siguiente candidato, por orden de puntuación, que hubiere superado el proceso de selección.

#### Octava.- Contratación.

Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento oportuno a favor del aspirante para su contratación.

#### Novena.- Facultades del Tribunal.

El Tribunal quedará autorizado para la interpretación de las normas del proceso selectivo, para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

#### Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Undécima.- Publicación.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 22 de octubre de 2004.-El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

04/12871

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Administrativo de Administración General (Departamento de Tesorería Municipal).*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1695/2004, de fecha 12 de julio de 2004, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la Convocatoria para la provisión en propiedad mediante el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General (Departamento de

Tesorería Municipal), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y que se especifica a continuación:

#### ADMITIDOS

AHEDO CAGIGAS, Elsa.  
 ALLENDE RUEDA, María del Puerto.  
 ALONSO GONZÁLEZ, María José.  
 ALONSO MIRANDA, Mónica.  
 ALONSO VALDÉS, Eva María.  
 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Margarita.  
 ANTOLÍN IBÁÑEZ, María Ángela de.  
 ARRIZABALAGA OTAZUA, Unai.  
 ARROYO LÓPEZ, José Antonio.  
 BAÑOS FERNÁNDEZ, Nuria.  
 BECERRIL SAIZ, Gloria María.  
 BENITO ANDREA, Paula.  
 BENITO FERNÁNDEZ, Natividad.  
 BOO GÓMEZ, Araceli.  
 CALLEJA VÉLEZ, María del Mar.  
 CAMPO ISLA, Silvia.  
 CARRAL MIERA, Cristina.  
 CARRAL PEÑA, Eva María.  
 CARRY GONZÁLEZ, Francisco José.  
 CASTRO RUBIO, Alejandro.  
 CEBALLOS REVUELTA, Luis.  
 CORDERA SANTOS, María Rosa.  
 CORTAVITARTE MERINO, Isidro Antonio.  
 COTERÓN VALERO, Jesús.  
 CRESPO FONFRÍA, María Inmaculada.  
 DIESTRO ESTRADA, Margarita.  
 DOVAL VEGA, Santos.  
 ENRIQUE GUTIÉRREZ, Beatriz.  
 ESCALERA RUILOBA, José Jaime de la.  
 ESTÉBANEZ PRIETO, Adriana.  
 FIGAREDO DÍAZ, Juan Carlos.  
 FERNÁNDEZ CRESPO, Amalia.  
 FERNÁNDEZ ITURRIOZ, Amaya.  
 FERNÁNDEZ VALLEJO, Isabel.  
 GARCÍA LAIZ, Natalia.  
 GARCÍA GONZÁLEZ, Rebeca.  
 GARCÍA GUTIÉRREZ, Lorena.  
 GARCÍA MARTÍNEZ, Ana Isabel.  
 GARCÍA QUEVEDO, Rosa María.  
 GARCÍA RODRÍGUEZ, María Isabel.  
 GARCÍA RUIZ, Patricia.  
 GENTO GARCÍA, María Pilar.  
 GÓMEZ ALONSO, María José.  
 GÓMEZ SUÁREZ, María.  
 GONZÁLEZ DÍEZ, Patricia.  
 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Laura.  
 GONZÁLEZ LACALLE, Gemma.  
 GOROSTIAGA GUTIÉRREZ, Joana.  
 GOROSTIAGA GUTIÉRREZ, Lorena.  
 GUINEA ESCRIBANO, Nuria.  
 GUITIÁN MARTÍNEZ, Balbina.  
 GUTIÉRREZ RABAGO, Ana María.  
 JAÑEZ GONZÁLEZ, Aránzazu.  
 LLANA GONZÁLEZ, Minerva.  
 LÓPEZ ARABIA, Inés María.  
 LÓPEZ CAMUS, Azucena.  
 LÓPEZ MARTÍNEZ, Gerardo.  
 LOZANO MEANA, Cristina.  
 LUENA RETUERTO, Mónica.  
 MAESTRE ALONSO, Pablo.  
 MAZÓN RUIZ, Demelsa.  
 MÉNDEZ FERNÁNDEZ, María Luisa.  
 MENG DE ARGANA, Raquel.  
 MOYANO SANTOS, Araceli.  
 NATES FERNÁNDEZ, María Dolores.  
 NORIEGA SÁNCHEZ, Claudio.  
 ORTIZ DE LA IGLESIA, Alberto.  
 ORTIZ DE LA IGLESIA, Raquel.  
 ORTIZ FERNÁNDEZ, Natalia.  
 OTERO CASTILLO, María Trinidad.  
 PARDO CASTANEDA, Luis Mariuel.  
 PIELAGO BARROSO, María Teresa.  
 POSTIGO RUIZ, Alfonso.  
 PRIETO DÍEZ, Milagros.  
 PUENTE SAN MARTÍN, Eusebia.  
 QUIRCE GONZÁLEZ, Mónica.  
 QUEVEDO TORRE, Amalia.  
 RODILLA BENITO, Laura.  
 RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Laura.  
 RODRÍGUEZ VELASCO, María Teresa.  
 RODRÍGUEZ ZALONA, María.  
 ROMÁN RUIZ, Noelia.  
 RUILOBA CALZADA, Rosa.  
 RUIZ HIDALGO, María del Mar.  
 SAINZ ANGULO, Estibaliz.  
 SALAN CLARES, Esther.  
 SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Paula.  
 SÁNCHEZ HOYOS, Jorge.  
 SANTOS RODRÍGUEZ, Diego.  
 SOBERÓN BUSTAMANTE, Emma.